



**PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICADO: 2020-00306-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 11 de julio de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede suscrito por la Dra. LEIDY BIBIANA GRANADOS RUEDA, donde solicita su relevo como curadora porque actualmente se desempeña como abogada de la empresa VEROCO INGENIERIA SAS, acompañando una constancia presuntamente firmada por el representante legal (sobre lo cual no se allega prueba alguna), el despacho **NO ACEPTA** la referida justificación, dado que ello de ninguna manera le impide ejercer el cargo encomendado, pues no se trata de un empleo público que le impida ejercer la profesión o el litigio, razón por la cual se le requiere para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del CGP.

Envíese copia de este auto al curador nombrado, por parte del interesado a la dirección Carrera 15 # 6- 09 barrio limoncito Floridablanca o a la dirección electrónica registrada en el SIRNA BIBIANA.LEIDY@GMAIL.COM como de la abogada.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado No. 99 del 12 de julio de 2022